

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA adelantado por Dalit Rafael Escorcía Marchena en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, con número de radicado 08001410500520230030001, el día veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se dictó sentencia cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

***PRIMERO. – CONFIRMAR** la sentencia objeto de consulta de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) proferida por el JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

***SEGUNDO.** - Sin costas en este grado de consulta.*

***TERCERO.** - Devolver el expediente al juzgado de origen.*

El presente **EDICTO** se fija en la secretaria del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, y en las distintas plataformas de gestión documental (TYBA, PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL), por un término de tres (3) días, hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (9:00 am).

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO
Secretario del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00pm).

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO
Secretario del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Firmado Por:
Dairo De Jesus Marchena Berdugo
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d9833cde47bac02f546f80e167ceffa5b371545aec9254ddceabb1318f457**

Documento generado en 24/10/2023 04:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>